

EX. N° **1462**

Puente Alto,

26 SEP 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores y la normativa legal y reglamentaria en materia de propuestas.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 11.12.2013 mediante Decreto Alcaldicio Ex. N° 1779, se adjudicó a la firma **Constructora Lo Campino Limitada**, la Obra "**Pavimentación de Calzada Avenida Sargento Menadier Tramo 3A y 3B, Comuna de Puente Alto**", por un valor de \$ 416.425.531. I.V.A. incluido y plazo de ejecución de 120 días corridos, a partir del Acta de Entrega de Terreno.2.
2. Que mediante Decreto Alcaldicio Ex. N° 09 de fecha 03.01.2014, se corrige el error en el nombre del tramo "**Pavimentación Sargento Menadier Tramo 3B**", debiendo ser "**Pavimentación Sargento Menadier Tramo 3A**".
3. Que mediante Decreto Ex N° 926 de fecha 24.06.2014, se aprobó la interrupción del plazo contractual del contrato de ejecución de obras entre la Municipalidad de Puente Alto y la firma Constructora Lo Campino Ltda.
4. Que mediante Memorándum N° 550 de fecha 21.08.2014 de SECPLA, se informa a la unidad técnica, que se han solicitado los recursos necesarios para financiar las Obras Extraordinarias y Aumentos de Obras, producidos por la modificación de contrato.
5. Mediante Memorándum N° 237 de fecha 05.09.2014, de la Dirección de Obras Municipales solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica su parecer respecto a dar inicio a los trabajos con la diferencia de presupuesto existente en el tramo 3B, y así, poder otorgar el alzamiento del decreto de paralización de obras, aun no obteniendo los recursos para finiquitar el proyecto con sus aumentos y modificaciones, de esta manera, optimizar el tiempo para la posterior recepción de obras.
6. Que mediante Memorándum N° 378 de fecha 15.09.2014 de Asesoría Jurídica en donde indica, que es factible reanudar los trabajos en las condiciones descritas, resguardando los términos contractuales y económicos pactados en la licitación.

DECRETO:

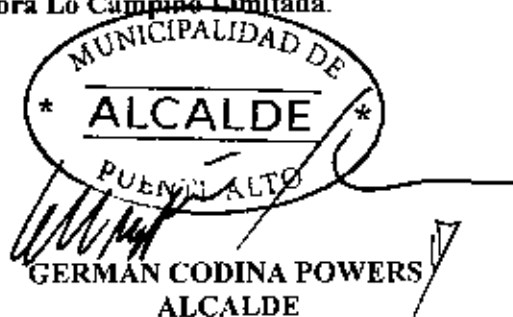
DÉJESE SIN EFECTO, a partir de esta fecha, la interrupción del plazo ordenado por Decreto Ex N° 926 de fecha 24.06.2014 del Contrato de Ejecución de Obras celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la firma Constructora Lo Campino Limitada por la Obra "Pavimentación de Calzada Avenida Sargento Menadier Tramo 3A y 3B, Comuna de Puente Alto".

NOTIFÍQUESE el presente decreto a la firma Constructora Lo Campino Limitada.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DE
★ SECRETARÍA MUNICIPAL ★
MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
★ ALCALDE ★
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE